ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD RED DE SERVICIOS DE SALUD TRUJILLO

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

06-2023-UTES N° 06 SPT Primera convocatoria

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS
DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES
DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

¹ Elaboradas en enero de 2019; Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

• Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

os plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ v B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO.

RUC N° : 20396835801

Domicilio legal : Calle Las Gemas N° 380 –Urb. Santa Inés, distrito y provincia de

Trujillo, región La Libertad.

Teléfono: : 044 – 226892, 978684708 Email : procesosutes6@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de vestuario para los diferentes programas presupuestales de la Red de Salud Trujillo de la jurisdicción de la Unidad Territorial de Salud N° 06 SPT:

ITEM PAQUETE	ORD	DESCRIPCIÓN		UND.MEDIDA
	1	Camiseta De Algodón Manga Corta con logo	150	UNIDAD
	2	Chaleco De Tela Taslan Unisex con logo	4	UNIDAD
	3	Canguro De Lona con logo	30	UNIDAD
	4	Gorro De Dril Con Logotipo Color Azul	13	UNIDAD
	5	Pantalón De Dril Unisex con logo	11	UNIDAD
	6	Chaleco De Malla Perforada De Poliester Unisex	3	UNIDAD
	7	Chaleco De Dril Sanforizado unisex con logo	36	UNIDAD
	8	Camiseta De Algodón Pique Manga Corta	32	UNIDAD
	9	Camiseta De Algodón Pique Manga Larga con logo	33	UNIDAD
	10	Casaca De Taslan Con Forro Polar Unisex Con Logotipo Bordado	30	UNIDAD
	11	Mochila De Lona Con Bordado	29	UNIDAD
	12	Mochila De Lona Para Articulos De Primeros Auxilios con logo	5	UNIDAD
	13	Gorro De Dril Talla Estandar con logo	65	UNIDAD
	14	Chaleco De Dril Con Cintas Reflectoras Y Logo Unisex con logo	66	UNIDAD
1	15	Camiseta de algodón pique manga corta unisex con logotipo bordado	51	UNIDAD
	16	Camiseta De Algodón Manga Corta Con Bordado Cuello Camisero Unisex con logo	190	UNIDAD
	17	Camiseta De Algodón Manga Larga Cuello Camisero Unisex Con Logotipo Bordado		UNIDAD
	18	Canguro De Drill con logo	26	UNIDAD
	19	Bolso De Drill con logo	26	UNIDAD
	20	Chaqueta De Drill Manga Corta Para Dama con logo	40	UNIDAD
	21	Chaqueta De Drill Manga Corta Para Caballero con logo	10	UNIDAD
	22	Casaca De Gabardina Para Dama con logo	122	UNIDAD
	23	Casaca De Gabardina Para Caballero con logo	38	UNIDAD
	24	Chaleco de drill Tipo Periodista con logo	80	UNIDAD
	25	Camiseta De Algodón Manga Corta Cuello En V	127	UNIDAD
	26	Mochila De Lona con logo	15	UNIDAD
	27	Chaleco De Drill Unisex con logo	133	UNIDAD
	28	Casaca impermeable con capucha unisex con logo	47	UNIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato AEC N° 08-2023-UTES N° SPT-ADM de fecha 24 de mayo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento es Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinticinco (25) días calendario computados a partir del siguiente día de perfeccionado el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, sin costo alguno; las mismas que se entregarán en formato digital.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31695 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo Nº 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N

 ° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta :	00-741-040956
Banco :	BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI ⁷ :	018 741 00074104095694

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

Importante

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validaz en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la calle Las Gemas N° 380 (esquina con la calle Las Turquesas N° 391), Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad.

2.6. ADELANTOS

No aplica.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante pago único posterior a la entrega del bien, previa conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La orden de compra deberá contar con la firma del responsable de almacén y la fecha de recepción.
- El acta de conformidad emitida por el responsable del SISMED.
- Factura y Guía (Firma del responsable de almacén y fecha de recepción del bien).

Dicha documentación se debe presentar en la calle Las Gemas N° 380 (esquina con la calle Las Turquesas N° 391), Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS: ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO – UTES Nº06

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de vestuario, accesorios y prendas diversas para el personal administrativo y asistencial y usuarios de los Hogares Protegidos de la Red De Salud Trujillo.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

Establecer las disposiciones excepcionales de acuerdo al nuevo código de vestimenta en el trabajo, con la finalidad de dotar al personal con implementos adecuados para su labor diaria, la cual contribuirá con la mejora del ambiente laboral, garantizando el bienestar de los trabajadores, pues gracias al uniforme laboral se puede generar un **sentimiento y sentido de pertenencia** de los empleados para con la institución y garantizar el adecuado desempeño de las funciones de los servidores previstos en el Decreto Legislativos N°276 y Decreto Legislativo N°1057, que laboran en las Unidades Orgánicas de la Sede Administrativa y de las Micro Redes de la Red de Servicio de Salud.

III. ANTECEDENTES:

La Red de Servicios de Salud Trujillo, dentro del marco de implementación de estrategias y políticas que revaloran el Recurso Humano, considera necesario otorgar un vestuario institucional a sus trabajadores, la cual contribuirá con la mejora del ambiente laboral, garantizando el bienestar de los trabajadores, pues gracias al uniforme laboral se puede generar un **sentimiento y sentido de pertenencia** de los empleados para con la institución.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Otorgar un vestuario institucional al personal asistencial y administrativo de la Red de Salud Trujillo para el adecuado desempeño de sus labores, mantener la buena imagen institucional y mejorar sus condiciones de trabajo.

V. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DE BIENES:

N°	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA CORTA	UNIDAD	150
2	CHALECO DE TELA TASLAN UNISEX	UNIDAD	4
3	CANGURO DE LONA	UNIDAD	30
4	GORRO DE DRIL CON LOGOTIPO COLOR AZUL	UNIDAD	13
5	PANTALÓN DE DRIL UNISEX	UNIDAD	11
6	CHALECO DE MALLA PERFORADA DE POLIESTER UNISEX	UNIDAD	3
7	CHALECO DE DRIL SANFORIADO UNISEX	UNIDAD	36

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

8	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA CORTA	UNIDAD	32
9	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA LARGA	UNIDAD	33
10	CASACA DE TASLAN CON FORRO POLAR UNISEX CON LOGOTIPO BORDADO	UNIDAD	30
11	MOCHILA DE LONA CON BORDADO	UNIDAD	29
12	MOCHILA DE LONA PARA ARTICULOS DE PRIMEROS AUXILIOS	UNIDAD	5
13	GORRO DE DRIL TALLA ESTANDAR	UNIDAD	65
14	CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS Y LOGO UNISEX	UNIDAD	66
15	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA CORTA UNISEX CON LOGOTIPO BORDADO	UNIDAD	51
16	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA CORTA CON BORDADO CUELLO CAMISERO UNISEX	UNIDAD	190
17	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO CAMISERO UNISEX CON LOGOTIPO BORDADO	UNIDAD	190
18	CANGURO DE DRILL	UNIDAD	26
19	BOLSO DE DRILL	UNIDAD	26
20	CHAQUETA DE DRILL MANGA CORTA PARA DAMA	UNIDAD	40
21	CHAQUETA DE DRILL MANGA CORTA PARA CABALLERO	UNIDAD	10
22	CASACA DE GABARDINA PARA DAMA	UNIDAD	122
23	CASACA DE GABARDINA PARA CABALLERO	UNIDAD	38
24	CHALECO DE DRILL TIPO PERIODISTA UNISEX	UNIDAD	80
25	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA CORTA CUELLO EN V	UNIDAD	127
26	MOCHILA DE LONA	UNIDAD	15
27	CHALECO DE DRILL UNISEX	UNIDAD	133
28	CASACA IMPERMEABLE CON CAPUCHA UNISEX	UNIDAD	47

- * Prendas para usuarios del servicio mental de los Hogares Protegidos
 - Las prendas deberán ser confeccionadas con piezas completas, sin ser unidos con retazos o partes, aun cuando formen parte de la misma tela utilizada.
 - El acabado de cada prenda tanto en parte interna como externa, será de buena calidad, tendrá una caída adecuada y de fino acabado, deberán estar exento de defectos de confección, tales como costuras sueltas y sobrepuestas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionados en la confección.
 - Cabe indicar que las prendas deberán ser confeccionadas de acuerdo con sus respectivos modelos según imágenes.

5.2. PRESENTACION DE MUESTRA:

- Aquellos postores que ocupen el primero y segundo lugar (o siguientes del ser del caso) en el orden de prelación, se le solicitará la presentación de muestras para aplicar la metodología de evaluación, en cuanto

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

- a la confección, para lo cual deberán entregar tres muestras diferentes de prendas, confeccionadas para verificar el acabado y confección y calidad de sus productos.
- Asimismo, el ganador deberá presentar la muestra de una chaqueta de cada grupo ocupacional, con la finalidad de verificar el color de la tela y calidad de la misma (Para el perfeccionamiento del contrato)

5.3. EVALUACIÒN DE LA MUESTRA TERMINADA

Metodología a utilizar:

La evaluación de la muestra se realizará dentro del plazo máximo de 03 días calendario contados desde la recepción de las mismas, debiendo verificar que la confección y diseño requerido, se encuentre acorde en las especificaciones técnicas.

El comité de selección evaluará las muestras presentadas en coordinación con el área usuaria en un plazo de 3 días, verificando que cumplan con lo requerido en las especificaciones técnicas, verificando el cumplimiento, caso contrario, se brindará al proveedor un plazo máximo de 2 días calendario para levantar observaciones de la muestra presentada.

5.4. CARACTERISTICAS TECNICAS:

- Las características Técnicas se encuentran definidas en las especificaciones técnicas - Anexo Nº02.

5.5. EMBALAJE Y ROTULADO:

- Las prendas deberán entregarse planchadas, exentas de defectos de confección y acabados (costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado), con nombres y apellidos del trabajador según la lista. Siguiendo los protocolos de seguridad e higiene para entrega de prendas a la institución.
- Las prendas serán presentadas en bolsas plásticas debidamente acondicionada. Debe contar con etiquetas ubicadas en la parte interna: Etiqueta de la marca del confeccionista, la composición (%) de la tela y etiqueta de instrucciones de lavado, cuidado y uso, según las especificaciones técnicas.

5.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

A suma alzada.

5.7. TRANSPORTE:

 La entrega y transporte del vestuario será por cuenta y riesgo de la empresa contratista, tanto para la prueba como para su entrega, velando por la integridad y seguridad de los mismos, debiendo ser movilidad apropiada.

5.8. SEGUROS:

- El contratista es quién debe asumir la responsabilidad que devenga en caso de accidentes, daños, invalidez o muerte de los trabajadores que contrate con ocasión o como consecuencia del mismo.

5.9. GARANTIA COMERCIAL:

- La garantía será por el periodo de SEIS (06) meses, a partir de la fecha de conformidad otorgada por el área usuaria.
- El proveedor deberá brindar la garantía para cubrir cualquier defecto de diseño de fabricación y/o fallas en la confección de los bienes, materia de la presente convocatoria, estando en la obligación de reponer el bien con las características técnicas establecidas en el presente requerimiento y sin ningún pago adicional a cargo de los servidores y/o entidad.

5.10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

- La entrega será recepcionada en el Almacén central de la Red de Servicios de Salud Trujillo, ubicado en la Av. Mansiche N°1032, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo.
- EL plazo de entrega de los bienes requeridos (vestuario de identificación institucional para los servidores públicos Administrativos y asistenciales) será de VEINTICINCO (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

5.11. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

- Los postores serán personas naturales y/o jurídicas constituidas cuya actividad económica es la confección de prendas de vestir o uniformes para personal de Instituciones públicas o privadas (objeto de la contratación).
- Los participantes podrán conformar un CONSORCIO siempre que individualmente cumplan los requisitos.
- No estar impedimento para la contratación con el estado, según lo establecido en la normativa que regula la contratación pública.
- Se recomienda que el postor cuente con taller de producción en el distrito de Trujillo, a fin de hacer el seguimiento en la fabricación de las prendas y que pueda asegurar el cumplimiento de la prestación, asimismo para garantizar la verificación del arreglo o reparación de prendas en caso estas tengan alguna falla.
- El postor deberá acreditar copia de ficha RUC o copia de licenciamiento a nombre del postor, con la finalidad de corroborar que cuenta con taller en el Distrito de Trujillo.
- El contratista deberá contar con los equipos, materiales y accesorios necesarios para el cumplimiento de la prestación, continuando con los protocolos establecidos para la confección de las telas.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

- El contratista es el único responsable ante la Entidad por la calidad que ofrece, incluido los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad. Así mismo el contratista deberá garantizar que los vestuarios y accesorios y prendas diversas entregadas se encuentren en buen estado y sean nuevas, libres de defectos de fabricación, de inadaptación con el uso normal o de cambio de color, considerando los mejores estándares de calidad.
- El contratista es responsable directo del personal asignado para la contratación de los bienes, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Red de Servicios de Salud Trujillo.
- El contratista es responsable de instruir al personal a su cargo, en cuanto al desempeño de sus funciones y aspectos de seguridad e higiene.
- El contratista es responsable del pago de remuneración de su personal asignado, así como de todos los importes que por el pago de tales pudieran devengarse por conceptos de ley (beneficios sociales, seguro social, tributos creados y por crearse).
- El contratista deberá asignar un representante, quién efectuará las coordinaciones con el área usuaria, para operativizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- El contratista brindara las facilidades a la Comité de vestuario integrada por las áreas usuarias, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del vestuario de faena y administrativo
- La entidad deberá brindar las facilidades al contratista para el desarrollo de su trabajo.
- La Entidad debe comunicar a los servidores públicos de la Red de Servicios de Salud Trujillo cuando haya terminado el plazo de ejecución, para acercarse al Almacén a recoger su uniforme, el cual será validado con el DNI original, firma y huella digital.

6.1. ADELANTOS:

- No se efectuará ningún tipo de adelanto

6.2. SUBCONTRATACIÓN:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

 El Contratista, no podrá ceder su posición contractual, subcontratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo, de acuerdo al artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DS N°344-2018-EF.

6.3. CONFIDENCIALIDAD:

- El proveedor se compromete a guardar en reserva, la información, siendo de carácter privilegiada, sensible o relevante a la que tuviera acceso, a la vez se compromete a no utilizarla en perjuicio o desmedro del estado, hasta incluso después de haberse finalizado las prestaciones.

6.4. CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

- La conformidad de los bienes estará a cargo del área usuaria, quien verificará las muestras y la calidad de dichas prendas de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- La entrega de los bienes será entregada por el contratista a la Unidad de Logística, mediante el responsable del Almacén de la Red de Servicios de Salud Trujillo, indicando las prendas que le corresponde a cada servidor público administrativo y asistencial.
- La Unidad de Logística mediante el responsable del Almacén de la Red de Servicios de Salud, comunicara por escrito al área usuaria el ingreso del vestuarios, accesorio y prendas diversas, detallando la totalidad de los bienes, indicara las fechas de recepción de los uniformes.
- Las áreas usuarias son las encargadas de comunicar a los servidores beneficiarios, la fecha y hora de entrega del vestuario.
- Los servidores que reciban el vestuario están obligados a su correcto uso durante la jornada laboral, para el cabal desempeño de sus funciones el cual debe mantenerse en perfectas condiciones y con la pulcritud del caso.

6.5. FORMA DE PAGO:

- El pago se efectuará una vez culminada la entrega de los bienes, con la conformidad de las áreas usuarias, previa conformidad. La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los Servicios y la prestación de la documentación que a continuación se detalla: Factura, guía de remisión, conformidad de la prestación.

6.6. FORMA DE REAJUSTE:

- Dada la modalidad de ejecución, no corresponde realizar reajuste.

6.7. PENALIDADES APLICABLES:

 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente las penalidades, según lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Modificación efectuada mediante D.S. N°344-2018-EF.

6.8. OTRAS PENALIDADES:

- En caso de no presentar las muestras o su subsanación dentro del plazo establecido o no se subsane las observaciones formuladas por el área usuaria dentro del plazo establecido, este será penalizado con el 0.3% de la UIT por cada día de atraso hasta la entrega de dichas muestras o subsanar las observaciones.
- Se aplicará una penalidad por prendas observadas para arreglos, una vez entregadas las prendas al área usuaria; El máximo porcentaje permitido de prendas observadas por los trabajadores será de 20 prendas por cada ítem adjudicado; por lo que, el exceso será penalizado con el 0.3% de la UIT por cada prenda arreglada que exceda al tope establecido.

6.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

- La recepción conforme de la Red de Servicios de Salud Trujillo no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes conforme a lo
 indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, por un plazo de 12 meses
 contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

6.10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/120,000.00 (ciento veinte mil soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se consideran bienes similares a las siguientes, fabricación de buzos, uniformes, polos, camisas, pantalones, sacos.

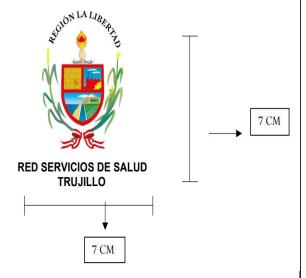
ANEXOS:

- ANEXO 1: LOGOTIPO INSTITUCIONAL
- ANEXO 2: DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA PRENDA A ADQUIRIR

ANEXO 1

MODELO DE LOGO INSTITUCIONAL PARA SER CONSIDERADO EN EL VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Logo: Bordado full color.
- **Medidas:** 7 cm de alto x 7cm de ancho
- Letras del logo: full color, considerar el modelo de la imagen referencial, letras en la parte inferior y superior. Así mismo el color de las letras dependerá del color de la prenda y/o accesorio de cada programa y/o estrategia (Salud Bucal, Salud Mental, Daños no Transmisibles, Emergencias y desastres e Inmunizaciones) haya considerado en dicho requerimiento.



UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06 SPT ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-UTES N° 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LO DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO		
	ANEXO 2	
	ANEXO 2	

	VESTUAR	IO PARA EL PROGRAMA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES
		ITEM N°1
	DENOMINACION	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA CORTA
	UNIDAD DE	
	CANTIDAD	DAÑOS NO TRANSMISIRI ES (75 LIND.)
I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	DAÑOS NO TRANSMISIBLES (75 UND.) MATERIAL: Algodón de primera calidad 20 al 1 con reactivo COLOR: blanco MODELO: Cuello camisero (cuello tejido con línea color azul) con botones blancos, manga corta (borde del manga tejido con línea color azul) ACABADO: Remallado con costuras reforzadas resistentes a la tensión del uso. LOGO DE LA INSTITUCIÓN: de acuerdo a la imagen referencial, letras azul y escudo full color (lado superior izquierdo) TALLAS (75UND.) S: 19 M: 23 L: 30 XL: 3 ESTRATEGIA DE SALUD BUCAL (75 UND.) MATERIAL: Algodón de primera calidad 20 al 1 con reactivo COLOR: Azul acero MODELO: Cuello camisero (cuello tejido con líneas azul y blanco tal cual se muestra en imagen referencial) con 2 botones, manga corta (borde del manga tejido 1 línea azul y la 1 blanca). ACABADO: Remallado con costuras reforzadas resistentes a la tensión del Uso. LOGO: de acuerdo a la imagen referencial (bordado), letras de color negro y escudo full color (lado superior izquierdo).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

Tallas: XS: 3 S: 8 M:36 L:21

XL:7

VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

ITEM N°2		
DENOMINACION	CHALECO DE TELA TASLAN UNISEX	
UNIDAD DE	UNIDAD	
CANTIDAD	04	
DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	Chaleco de taslan impermeable importado color azul marino oscuro Dos bolsillos con cierre rey a los costados Costuras reforzadas y acabados de muy buena calidad. 2 chalecos con logo de GRLL en la parte superior izquierda de 9 x 9.5 cm. (1 talla S, 1 talla L) 2 chalecos con el logo de gestión de riesgo de desastres 6cm de diámetro (1 talla L Y 1 TALLA XL) TALLA S al XL un mismo precio	

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06 SPT ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-UTES N° 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

	ITERA NICC		
ITEM N°3			
DENOMINACION	CANGURO DE LONA		
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD		
CANTIDAD	30		
DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	Canguro de lona plastificada color azul marino, con correa reguladora a la cintura ajustable con botón de liberación rápida, costuras totalmente reforzadas Cuenta con 6 bolsillos con cremallera (2 laterales, 2 frontales, 1 superior y 1 posterior) ② Dimensión (cm): 29 x 15 x 11 ② Volumen: 3 L Logotipo bordado del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastre. Logos Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres		
	ITEM N°4		
DENOMINACION	GORRO DE DRILL CON LOGOTIPO COLOR AZUL		
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD		
CANTIDAD	13		
DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	Gorro safari en dril ala ancha con solapa trasera desprendible. Posee protección adicional en la parte trasera del cuello contra los rayos solares. Gorro color azul marino, con bordado en la parte anterior de GRLL de 8 x 8.5 cm a color Con visera y regulador de tamaño, ergonómico y confortable.		

	ITEM N°5	
,		
DENOMINACION		
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
CANTIDAD	11	
DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	Pantalón de drill 100% reforzado color azul marino con cintas reflectivas Pantalón de 06 bolsillos → 4 con tapa (2 laterales y 2 posteriores) y 2 bolsillos delanteros. Cierre a nivel de las rodillas para separación de short Costuras reforzadas y acabados de muy buena calidad. TALLA 30 – 38 (Todas un mismo precio) Talla 30 → 2 Talla 32 → 3 Talla 34 → 3 Talla 36 → 2 Talla 38 → 1	

_		
ITEM N°6		
DENOMINACION	CHALECO DE MALLA PERFORADA DE POLIESTER UNISEX	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
CANTIDAD	03	
DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	Chaleco táctico de malla 100% reforzado color rojo negro y bordados Chaleco con 10 bolsillos con tapa y 5 bolsillos con cierre (4 parte delantera y 1 posterior). Costuras reforzadas y acabados de muy buena calidad. 2 Bordados adhesivos de apellido del brigadista y CPCED color dorado 1 Bordado adhesivo en la espalda "DEFENSA NACIONAL" color dorado TALLA XL AL XXXL (Todas un mismo precio) APELLIDOS: BAZÁN CABRERA NINATANTA Talla XL→ 1 Talla XXL→ 1 Y Talla XXXL→ 1	

DENOMINACION
UNIDAD DE MEDIDA
CANTIDAD
DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM N°8		
DENOMINACION	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA CORTA	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
CANTIDAD	32	
DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	Polos de algodón pique peinado (20/1) con reactivo (no desmaya color) grueso cuello camisero 1 botón color blanco, cuello tejido de algodón (no sintético) costuras reforzadas manga corta con acabado tipo exportación con cerradora automática 3 hilos. Logos bordados en la parte superior izquierda OGDN, brazo derecho bandera del Perú, brazo izquierdo logo de primeros auxilios − CPCED (según imagen de referencia). MODELO: Cuello "V" con doble franja azul marino en el borde. Mangas con doble franja color azul marino en los bordes. ACABADO: Remallado con costuras reforzadas resistentes a la tensión del uso. TALLAS: M al XXXL (todo un mismo precio) Talla S - 7 Talla M - 11 Talla L − 8 Talla XXXL → 1	

IEM N°9		
DENOMINACION	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA LARGA	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
CANTIDAD	33	
DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	Polos de algodón pique peinado (20/1) con reactivo (no desmaya color) grueso cuello camisero 1 botón color blanco, cuello tejido de algodón (no sintético) costuras reforzadas manga larga con acabado tipo exportación con cerradora automática 3 hilos. Logos bordados en la parte superior izquierda OGDN, brazo derecho bandera del Perú, brazo izquierdo logo de primeros auxilios – CPCED (según imagen de referencia). MODELO: Cuello "V" con doble franja azul marino en el borde. Mangas con doble franja color azul marino en los bordes. ACABADO: Remallado con costuras reforzadas resistentes a la tensión del uso.	

TALLAS: M al XXXL (todo un mismo precio)
Talla S - 7
Talla M - 11
Talla L - 9
Talla XXL - 5
Talla XXXL→ 1

	ITEM N°10
	CASACA DE TASLAN CON FORRO POLAR UNISEX CON
DENOMINACION	LOGOTIPO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	30
DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	impermeable importado color azul marino, forro polar y con fibra en medio, cierre central " rey", con cuello cerrado como la imagen de referencia. Además, llevará 2 bolsillos internos también con cierre rey, incluye 1 bolsa del mismo material para su transporte. Acabado tipo exportación, con capucha autoajustable ACABADO: Remallado con costuras reforzadas resistentes a la tensión del uso. LOGO: Bordado con aplicación, lado superior derecho logo OGDN de 6 cm de diámetro a color, logo de GRLL en la parte superior izquierda de 9 x 9.5 cm. TALLAS: M al XXXL Talla S - 7 Talla M - 11 Talla L - 8 Talla XL - 3 Talla XXXL - 1

ITEN A NIO 4 4		
ITEM N°11		
DENOMINACION	MOCHILA DE LONA CON BORDADO	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
	29 (24 UNIDADES COLOR AZUL MARINO, 5 UNIDADES COLOR	
CANTIDAD	NEGRO)	
	Mochila de lona plastificada color azul marino con franjas plomas (24 unidades) Mochila de lona plastificada color negro (5 unidades) Costados con malla para portar botella de agua. Dos espacios interiores para 1 laptop y otros materiales Logotipos bordados medidas 0.40 de ancho x 0.50 alto Costuras totalmente reforzadas	
DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	BRIGADISTA COMUNITARIO	
	5 UNIDADES 24 UNIDADES	

ITEM N°12	
DENOMINACION	MOCHILA DE LONA PARA ARTICULOS DE PRIMEROS AUXILIOS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	5 UNIDADES
DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	Mochila de lona color rojo, con cinta reflectiva color amarillo y logo bordado de paramédicos y OGRD de 6 x 6 cm a color (según imagen de referencia) Medidas: 50 x 25 x 27 cm. Tres bolsillos externos, dos de ellos diáfanos y uno frontal sub dividido en su interior y con gomas elásticas, 4 divisiones internas desmontables, protector en la base del maletín, correa graduable y asas a los costados (según imagen de referencia).

ITEM N°13		
DENOMINACION	ENOMINACION GORRO DE DRILL TALLA ESTANDAR	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
CANTIDAD	65 UNIDADES (60 DE UNIDADES "BRIGADISTA COMUNITARIAS", 05 "RED DE SALUD TRUJILLO".	
DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	Diseñado para proteger el cuero cabelludo de raspaduras o laceraciones causadas por golpes o impactos leves en la cabeza. Gorro color azul marino, con bordado en la parte anterior de GRLL de 8 x 8.5 cm a color Con visera y regulador de tamaño, ergonómico y confortable.	

ITEM N°14		
DENOMINACION	NACION CHALECO DE DRILL CON CINTAS REFLECTORAS Y LOGO UNISEX	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
CANTIDAD	66 UNIDADES (60 DE UNIDADES "BRIGADISTAS COMUNITARIAS", 06 "CPCED".	
DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	Chaleco tipo reportero confeccionado en tela Dril con bolsillos, con cintas reflectoras en pecho y espalda, color azul marino y forro de polar del mismo color del chaleco. Chaleco 3 bolsillos con tapa y 3 bolsillos con cierre (2 parte delantera y 1 posterior). Costuras reforzadas y acabados de muy buena calidad. Cinta reflectiva en el pecho y espalda. Logos: Bordado con aplicación, lado izquierdo logo OGDN de 6 x 6 cm a color Bordado en la espalda "BRIGADISTA COMUNITARIO" y "RED DE SALUD TRUJILLO"	

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO



VESTUARIO PARA PERSONAL DE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL

TESTORIO I ANA L'ENSONAL DE L'ENTESTA DE SALOS MENTAL		
ITEM N°15		
DENOMINACION	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA COR BORDADO	TA UNISEXCON LOGOTIPO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
CANTIDAD	51	
DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	MATERIAL: Algodón 20 al 1 con reactivo COLOR POLO: Azul eléctrico MODELO: Cuello "V", manga corta. ACABADO: Remallado con costuras reforzadas resistentes a la tensión del Uso. LOGO: de acuerdo a la imagen referencial (bordado), letras de color blanco y escudo full color (lado superior izquierdo)	
	TALLAS ESTÁNDAR: - XS: 9 - S: 13 - M:15 - L:10	RED-DE SALUD TRUJILLO
	- XL:4	CALLIN MENTAL

ITEM N°16		
DENOMINACION	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA CORTA CON BORDADO CUELLO CAMISERO UNISEX	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
CANTIDAD	190	
DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	MATERIAL: Algodón de primera calidad 20 al 1 con reactivo COLOR: Plomo claro MODELO: Cuello camisero (cuello tejido color entero plomo claro) con botones, manga corta (borde de la manga tejido color plomo claro). ACABADO: Remallado con costuras reforzadas resistentes a la tensión del Uso. LOGO: de acuerdo a la imagen referencial (bordado), letras de color negro y escudo full color (lado superior izquierdo). Imagen referencial Tallas estándar: - XS: 9 - S: 63 - M:64 - L:45 y XL:9	

ITEM N°17		
	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO CAMISERO	
DENOMINACION	UNISEX CON LOGOTIPO BORDADO	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
CANTIDAD	190	
	LOGO: de acuerdo a la imagen referencial (bordado), letras de color azul marino y escudo full color (lado superior izquierdo)	

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

Tallas estándar:

- XS: 9
- S: 63
- M:64
- L:45
- XL:9



	ITEM N°18
DENOMINACION	CANGURO DE DRILL
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	26
	CARACTERÍSTICAS:
	TELA: Drill
	TIPO: Morral
	COLOR: negro
	MEDIDAS: 25 cm de alto x 18cm de
	ancho x 8cm de profundidad
	MODELO: Canguro Cruzado (Asa
DETALLE DE	regulable), forrado (material
ESPECIFICACIONES	sintético) con 2 compartimentos,
TECNICAS	el 1ero de 18 x 12 cm (con cierre) y
	el principal de 25 cm x 18cm y un
	bolsillo interno (porta celular) de
	10x7cm ambos con cierre.
	ACABADO: Remallado con
	costuras reforzadas resistentes a
	la tensión del Uso.
	LOGO: de acuerdo a la imagen referencial (bordado), letras
	de color azul blanco y escudo full color (lado centro)

DENION (IN A CION)	ITEM N°20	
DENOMINACION LINIDAD DE MEDIDA	CHAQUETA DE DRILL MANGA CORTA PARA DAMA	
UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD	UNIDAD 40	
CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS:	
DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	TELA: 100% Drill. COLOR: Azul eléctrico. MODELO: Chaqueta manga corta con abertura de 6 cm aprox. En la parte del centro de la manga, con detalle dorado en la parte media de la manga. Cuello redondo y cierre (dorado) marca rey en la parte del centro con tapa cierre tal cual se aprecia en la imagen referencial, con corte princesa, dos bolsillos laterales: con cierre, (izquierdo y derecho) - Abertura 13 cm aprox profundidad 15 cm aprox. Y dos detalles de color dorado (1 en la parte superior y el otro en la parte inferior del bolsillo). ACABADO: Remallado con costuras reforzadas resistentes a la tensión del Uso. LOGO: de acuerdo a la imagen referencial (bordado de color blanco y escudo full color (en el lado sizquierdo) TALLAS ESTANDAR XS: 4 S:16 M:12	• •

	ITENANI22
DENIONALNIACIONI	ITEM N°22
DENOMINACION UNIDAD DE MEDIDA	CASACA DE GABARDINA PARA DAMA UNIDAD
CANTIDAD	122
DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	MATERIAL: Gabardina COLOR: Azul noche. GÉNERO: Femenino MODELO: Casaca a la altura del muslo, corte princesa, con pinzas en la espalda y ajuste de cuerda en la cintura, con cierre, tapa cierre de 2.5cm con broches desde la altura del muslo, dos bolsillos laterales (izquierdo – derecho) con cierre, manga larga con puño tejido elástico, forro de algodón, capucha desmontable (sin adorno de peluche). ACABADO: Remallado con costuras reforzadas resistentes a la tensión del Uso. LOGO: de acuerdo a la imagen referencial (bordado), letras de color blanco y escudo full color (en el lado superior izquierdo). TALLAS ESTÁNDAR: - XS: 6 - S: 47 - M:42 - L:24 - XL:2 - XXL:1

	ITEM N°23	
DENOMINACION	CASACA GABARDINA PARA CABALLERO	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
CANTIDAD	38	
DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	MATERIAL: Gabardina COLOR: Azul noche. GÉNERO: Masculino MODELO: Casaca a la altura de la cadera, corte clásico, con cierre, tapa cierre de 2.5cm con broches desde la altura del cuello hasta la altura de la cadera, dos bolsillos laterales con broche (izquierdo – derecho), manga larga con basta y regulador con broche tal cual se aprecia en la imagen referencial, forro de algodón, capucha desmontable. ACABADO: Remallado con costuras reforzadas resistentes a la tensión del Uso. LOGO: de acuerdo a la imagen referencial (bordado), letras de color blanco y escudo full color (en el lado superior izquierdo). TALLAS ESTÁNDAR: - S: 7 - M:11 - L:14 - XL:6 Imagen referencial	

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

VESTUARIO PARA TRABAJO EXTRAMURO DEL PERSONAL DE GESTIÓN DE TERRITORIO

	ITEM N°24
DENOMINACION	CHALECO DE DRILL TIPO PERIODISTA UNISEX
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	80
	CARACTERÍSTICAS:
	MATERIAL: Chaleco confeccionado en tela DRILL. Costuras reforzadas y acabados de muy buena calidad DISEÑO: Con bolsillos grandes a los costados con tapa y pega pega, por dentro bolsillo con cierre. COLOR: Azul Marino LOGO: Bordado lado izquierdo logo Institucional a color, en la
	espalda debe ir bordado con letras BLANCAS

DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS





Mensaje que va en la parte de la espalda

RED DE SALUD TRUJILLO
GESTION TERRITORIAL

TALLAS: Talla Completa

S:15 M::55 L:10

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

VESTUARIO PARA PERSONAL DE INMUNIZACIONES

	ITEM N°26
DENOMINACION	MOCHILA DE LONA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	15
	CARACTERÍSTICAS:
	TELA : 100% LONA
	COLOR: CELESTE BEBE
	MODELO: La mochila será fabricada en material de lona,
DETALLE DE	compartimiento principal con cierre, 1 bolsillo con cierre en
ESPECIFICACIONES	la parte delantera, así mismo uno de los laterales deberá
TECNICAS	contar con un bolsillo ajustable material tipo red, en la parte
	posterior deberá contar con 2 asas regulables de color negro
	de material de lona. Detalle en la parte superior debera ir
	una agarraderra de color negra de 10cm x 3cm.
	ana agarraderra de color negra de 10cm x 3cm.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO





Imagen referencial

Medidas: 47cm de Alto x 28 cm de ancho.

LOGO: de acuerdo a la imagen referencial (bordado), letras

de color negra y escudo full color (en el centro)

ACABADO: Remallado con costuras reforzadas resistentes a

la tensión del Uso.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

	ITEM N°27	
DENOMINACION	CHALECO DE DRILL UNISEX	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
CANTIDAD	133	
DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	CARACTERÍSTICAS: Prenda hecha en tela Drill, con buena presentación, y hecho con costuras resistentes al trabajo de campo. COLOR: Azul marino MATERIAL: Chaleco confeccionado en tela DRILL, con costuras que aseguren una durabilidad de la prenda. reforzadas y acabados de muy buena calidad DISEÑO: Con bolsillos grandes a los costados con tapa y pega pega, por dentro bolsillo con cierre. LOGO: Bordado lado izquierdo logo Institucional a color y en la espalda debe ir bordado con letras blancas TALLAS: - XS: 9 - S: 45 - M:55 - L:19 - XL:5 SALUD MENTAL	

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

	ITEMA NIºOO
DENIONALNIACIONI	ITEM N°28 CASACA IMPERMEABLE CON CAPUCHA UNISEX
DENOMINACION UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	MATERIAL: Tela externa de nylon y forro de malla. Tipo: Impermeable cortaviento COLOR: Azul cobalto. GÉNERO: unisex MODELO: Casaca a la altura del muslo, capucha grande desmontable con cierre, puños con elástico, 02 bolsillos con cierre para las manos y 01 en la parte izquierda del pecho y con 01 bolsillo interno. ACABADO: Remallado con costuras reforzadas resistentes a la tensión del uso. LOGO: de acuerdo a la imagen referencial (bordado), letras de color blanco y escudo full color (en el lado superior izquierdo). TALLAS ESTÁNDAR: - XS: 2 - S: 17 - M:20 - L:5 - XL:3 LOGO ESPALDA: Salud Mental Red de Salud Truillo

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.000 (Doscientos mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/24,000.000 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a las siguientes, fabricación de buzos, uniformes, polos, camisas, pantalones, sacos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Pi = Om x PMP Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], er
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada po
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será Institucional y resuelto por ARBITRO UNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: El Centro de Arbitraje y Conciliación del Colegio de Abogados de la Libertad, Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad y Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de la Libertad.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

54

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

DIFERENTES PR	ROGRAMAS PRESUPUI	-2023-UTES N° 6 SPT - AlesTales de la red de S.	ALUD TRUJILLO	
		ANEXOS		
		ANEXUS		

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES N° 6 SPT
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 06-2023-UTES N° 6 SPT

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :			 	

Datos del consorciado 2								
Nombre, Denominación o Razón								
Social:								
Domicilio Legal :								
RUC:	Teléfono(s):							
MYPE ²⁰		Sí	No					
Correo electrónico :								

Datos del consorciado								
Nombre, Denominación o Razón								
Social:								
Domicilio Legal :								
RUC:	Teléfono(s):							
MYPE ²¹		Sí		No				
Correo electrónico:								

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES N° 6 SPT

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES N° 6 SPT
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES N° 6 SPT
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES N° 6 SPT Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[%]24

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES N° 6 SPT
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES N° 6 SPT
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	MONEDA	IMPORTE ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

 $\begin{array}{c} \textbf{UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N}^\circ \ \textbf{06 SPT} \\ \textbf{ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N}^\circ \ \textbf{06-2023-UTES N}^\circ \ \textbf{6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE \\ \textbf{10 SUMPLIFICADA N}^\circ \ \textbf{10 SUMPLIF$ SALUD TRUJILLO

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
	TO	TAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES N° 6 SPT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES N° 6 SPT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES Nº 6 SPT - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-UTES N° 6 SPT
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.